

Con formato: Sin espaciado, Centrado, Punto de tabulación: 9.05 cm, Centrado + 18.11 cm, Derecha

Con formato: Fuente: 11.5 pto

ITE-CG 89 /2016

PROYECTO DE

Con formato: Fuente: 11.5 pto
Con formato: Normal. Derecha

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL "PLAN DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016" QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

ANTECEDENTES

- 1. Los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los organismos públicos locales electorales contarán con un Órgano de Dirección Superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, mismos que serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- 2. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 3. El legislador permanente local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de septiembre de dos mil quince, y su libro segundo establece lo concerniente al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **4.** Mediante Acuerdo INE/CG99/2015, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- **5.** En sesión extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG 813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Tlaxcala.

- **6.** En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- 7. En Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, se aprobó el acuerdo ITE-CG01/2015, mediante el cual se designó la integración de las comisiones permanentes, entre ellas la de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.
- **8.** En la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el once de noviembre de dos mil quince, mediante acuerdo INE/CG948/2015, se emitieron los Lineamientos que establecen las bases de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales para la Organización de los Procesos Electorales y de Mecanismos de Participación Ciudadana en las Entidades Federativas.
- **9.** El día trece de noviembre de dos mil quince, se notificó el contenido del acuerdo INE/CG948/2015, a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con este acto se iniciaron las comunicaciones de negociación del Convenio General de Coordinación.
- 10. En Sesión Pública Solemne del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, se hizo la declaratoria formal del inicio del proceso electoral local ordinario 2015 2016, en el que habrán de elegirse Gobernador del Estado, Diputados Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **11.** El dieciséis de diciembre de dos mil quince, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario en el Estado de Tlaxcala, cuya jornada electoral tendrá verificativo el cinco de junio de dos mil dieciséis.
- 12. El veintinueve de febrero del dos mil dieciséis el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones suscribió con el Instituto Nacional Electoral el Anexo Técnico Numero Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario en el Estado de Tlaxcala.
- 13. Visto el contenido del "Plan de Trabajo para la Promoción del Voto y la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016" que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de conformidad con lo establecido de fecha veintinueve de febrero del dos mil dieciséis; relativo al Proceso Electoral Local Ordinario de 2015 2016, con el fin de que se pusiera a consideración del Consejo General, y

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoralespara el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Con formate

Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Integrantes de Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme los artículos 24, fracción VI y 51, fracciones VI y XXXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y del contenido del Anexo Técnico Numero Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2015 - 2016, cuya jornada electoral tendrá verificativo el cinco de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente y tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica y de promoción de la cultura política democrática, así como colaborar en los programas de capacitación electoral que el Instituto Nacional electoral acuerde.

II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Que los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. En un estado democrático, la promoción del voto por parte de las autoridades electorales reviste vital importancia, ya que con ello se fomenta la participación ciudadana en los procesos electorales, se fortalecen los valores, prácticas e instituciones de la democracia como lo es el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

El voto al ser un derecho y una obligación de los ciudadanos que se ejerce para cumplir la función estatal de integrar los órganos de gobierno y de representación popular, en términos del artículo 11 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en aras de cumplir ese derecho que tienen los ciudadanos, este órgano electoral tiene la obligación de promover el voto el cual debe ser imparcial, no incidir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni generar confusión, presión o coacción en los electores o afectar la equidad en la competencia electoral; además de respetar en todo momento las características que, por ley, tiene el voto las cuales son el ser universal, libre, secreto, personal y directo.

La promoción del voto debe abarcar a toda la ciudadanía tlaxcalteca, en el que se atienda el pluralismo cultural y su la diversidad, pues con ello se evita homogeneizar a una parte de la

sociedad; por lo que el "Plan de Trabajo para la Promoción del Voto y la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Ordinario 2015 - 2016", que se somete a consideración contempla expresiones culturales y lingüísticas que aún prevalecen en el Estado de Tlaxcala.

IV. Análisis. El "Plan de Trabajo para la Promoción del Voto y la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016" propuesto por la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, tiene su origen en lo establecido en la cláusula séptima del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de fecha veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local, señalando en el apartado seis las orientaciones para la coordinación de acciones a realizar en la entidad para promover la participación de la ciudadanía como organizadores electorales y a través del ejercicio del voto libre y razonado.

El "Plan de Trabajo para la Promoción del Voto y la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016", se ejecutará en base a lo siguiente:

- a) Antecedentes. Los procesos electorales inmediatos anteriores sirven de referencia para observar el comportamiento del electorado en la jornada electoral, por ello, en este apartado se describen los resultados de la participación electoral en:
- -- El Proceso Electoral Ordinario Local 2010.
- -La Elección Federal de 2012 relativa a los tres Distritos Electorales Federales de Tlaxcala.
- -- El Proceso Electoral Ordinario de 2013.
- **b) Fundamento legal.** Las fracciones I, II, VI y VII del artículo 24 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- c) Justificación. Una de las funciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es "Contribuir al desarrollo de la vida política democrática del Estado" fundamentalmente mediante dos acciones: la primera referente a la promoción del voto, la prevención de la compra y coacción del voto y la segunda referente a promover la cultura política democrática y la educación cívica. Para lo cual, es necesario realizar el "Plan de Trabajo para la Promoción del Voto en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016" propuesto por la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- d) Objetivo General. Promover la participación de la ciudadanía tlaxcalteca en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, mediante la implementación de acciones focalizadas hacia aquellos municipios que en las elecciones ordinarias realizadas en 2013 presentaron bajo nivel de participación, mediante el desarrollo de actividades que involucren la participación de actores públicos, privados y sociales, así como acciones enfocadas a fomentar el voto libre y razonado y evitar la compra o coacción del voto.
- e) Actividades a desarrollar. En el contenido del Plan de Trabajo propuesto, se propone realizar acciones en dos vertientes:

- Acciones de promoción del voto y prevención de la compra y coacción del voto, a ejecutarse en el periodo abril-mayo 2016 que incluyen:
 - Spot para promover el voto
 - Spot para emitir voto razonado
 - Perifoneo para la promoción del voto y prevención de la compra y coacción del voto
 - Perifoneo para la promoción del voto y prevención de la compra y coacción del voto traducidos a lengua Náhuatl y Otomí.
 - Brigadas de volanteo para la promoción del voto y prevención de la compra y coacción del voto
 - Conferencia sobre la prevención de delitos electorales
 - Conferencia para promover la participación ciudadana
 - Foro para prevenir la violencia contra política contra las mujeres
 - Entrevistas en medios de comunicación
 - Campaña en redes sociales
 -) Campaña en página web

f) Aliados Estratégicos.

En el contenido del Plan de Trabajo propuesto, se enlistan los siguientes:

- Instituto Nacional Electoral.
- Ayuntamientos.
- Organizaciones públicas.
- Organizaciones Privadas.
- Organismos civiles.

g) Recursos Materiales.

Los recursos materiales a utilizar en la ejecución de las actividades a desarrollar en el Plan de Trabajo propuesto son:

- 1. Cartel digital para promover la participación ciudadana en dos versiones:
 - Promoción del voto en las urnas.
 - Fomento del voto libre y razonado.
 - Prevención de la compra y coacción del voto.
- Audios para perifoneo (español, náhuatl y otomí).
- 3. Spot digital en página web.
- 4. Audio grabado para perifoneo.
- Carteles digitales para la difusión para eventos de foros, conferencias y talleres.
- <u>6.</u>Volantes.
- 6.7. <u>Carteles impresos tamaño carta.</u>
- h) Cronograma de actividades. Contiene el mes y la actividad que se ejecuta a fin de dar certeza de las acciones a emprender.

Siendo el "Plan de Trabajo para la Promoción del Voto y la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Ordinario 2015 - 2016", propuesto por la Comisión de Organización

Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, una herramienta necesaria para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Tlaxcala para Promover la Participación Ciudadana y el Voto Libre y Razonado de los Ciudadanos Tlaxcaltecas.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **"Plan de Trabajo para la Promoción del Voto** y la Participación Ciudadana **en el Proceso Electoral Ordinario 2015 - 2016"**, que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en términos del considerando IV, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos y al representante del Candidato Independiente a Gobernador del Estado de Tlaxcala, que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

TERCERO. Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por <u>unanimidad</u> de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha <u>dieciocho</u> de abril de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones